



**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y  
FUNCIONES  
( ROF )**

**OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

**TACNA - PERU**

**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA**  
**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**  
**( ROF )**

**I N D I C E**



**TÍTULO I**

DISPOSICIONES GENERALES

04



**CAPITULO I**

GENERALIDADES

04

**CAPÍTULO II**

DE LAS FUNCIONES GENERALES

05

**CAPÍTULO III**

DE LA BASE LEGAL

07

**CAPITULO IV**

MARCO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

08

**TÍTULO II**

ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS Y UNIDADES ORGANICAS

09



**CAPITULO I**

DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

09

**CAPITULO II**

ORGANO DE ALTA DIRECCIÓN

10

**CAPITULO III**

ORGANO DE CONTROL

15

**CAPITULO IV**

ORGANOS DE ASESORAMIENTO

17

**CAPITULO V**

ORGANO DE APOYO

21

**CAPITULO VI**

ORGANOS DE LINEA

27

**CAPITULO VII**

ORGANOS DE LINEA DESCONCENTRADOS

41



**TITULO III  
DEL FINANCIAMIENTO**

43

**TITULO IV  
DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES**

44

**TITULO V  
DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL**

44

**TITULO VI  
DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS**

44

**TITULO VII  
DE LA DISPOSICIÓN FINAL**

45

**ANEXO  
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL**

46



-----0000000-----



**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES  
( ROF )**

**TITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPITULO I**

**GENERALIDADES**



**NATURALEZA JURÍDICA**



**ARTÍCULO 1º.-** La Dirección Regional de Agricultura, es un órgano de línea desconcentrado del Gobierno Regional de Tacna, de quien depende administrativa, presupuestalmente, técnica y normativa, funcionalmente depende de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a quien da cuenta de su gestión. Asimismo, mantiene una relación técnico – normativa con el Ministerio de Agricultura y Riego a través del Gobierno Regional Tacna, para el cumplimiento de las políticas sectoriales nacionales.

**OBJETO**



**ARTÍCULO 2º.-** La Dirección Regional de Agricultura, según la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales tiene como objeto la implementación y ejecución de las políticas sectoriales nacionales a través de las políticas sectoriales regionales, conduciendo la gestión pública regional de acuerdo a sus funciones y competencias, para contribuir al desarrollo integral y sostenible en el ámbito de la Región Tacna.

**FINALIDAD**



**ARTÍCULO 3º.-** La Dirección Regional de Agricultura, tiene por finalidad promover el desarrollo agrario en el ámbito regional, para lograr una agricultura moderna, competitiva y rentable en términos de sostenibilidad social, económica y ambiental.

**ALCANCE**



**ARTÍCULO 4º.-** El presente Reglamento comprende en su alcance normativo a los órganos y unidades orgánicas de la Dirección Regional de Agricultura y a sus órganos desconcentrados en el ámbito regional.

**CONTENIDO**



**ARTÍCULO 5º.-** El presente Reglamento contiene disposiciones generales relativas a la naturaleza jurídica, objeto, finalidad, alcance, domicilio legal, funciones generales, base legal, marco de gestión institucional; asimismo, la estructura orgánica hasta el segundo nivel organizacional y funciones de los órganos y unidades orgánicas, las relaciones interinstitucionales, régimen económico, régimen laboral, disposiciones complementarias, disposiciones finales y el organigrama estructural de la Dirección Regional de Agricultura.



## DOMICILIO LEGAL

**ARTÍCULO 6º.-** La Dirección Regional de Agricultura tiene su sede principal en la Av. Manuel A. Odría N° 1508, de la ciudad de Tacna y los órganos desconcentrados (Agencias Agrarias) en la capital de la provincia correspondiente.



**ARTÍCULO 7º.-** La Dirección Regional de Agricultura ejerce su jurisdicción en el ámbito de la Región Tacna, que comprende a las provincias de: Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave.

## CAPITULO II

### DE LAS FUNCIONES GENERALES

**ARTÍCULO 8º.-** La Dirección Regional de Agricultura, tiene las siguientes funciones generales:

- a) Formular, ejecutar y administrar los planes y políticas en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y regionales, planes sectoriales y planes regionales.
- b) Formular y ejecutar concertadamente, el Plan Desarrollo Regional Concertado articulado con el Plan Estratégico Sectorial Multianual.
- c) Coordinar con los gobiernos locales ubicadas en el ámbito rural, con respecto a la implementación de los planes y programas de desarrollo agrario.
- d) Administrar y dirigir la gestión de actividades y servicios agropecuarios, en armonía con la política y normas de los sectores correspondientes y las potencialidades regionales.
- e) Participar en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la Autoridad Nacional de Aguas.
- f) Realizar acciones orientadas a la transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la región, a través de las cadenas productivas.
- g) Conducir la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de riego menor y su mejoramiento para un manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos.
- h) Administrar el servicio de información agraria en la región, para ponerla a disposición de los agentes económicos regionales.
- i) Realizar acciones para el fortalecimiento, desarrollo y consolidación de las organizaciones de productores, bajo el enfoque de las cadenas productivas de cultivos y crianzas.
- j) Cumplir y velar por el cumplimiento de las normas referidas a la utilización adecuada de los recursos naturales y de las actividades agrarias, en coordinación con los entes involucrados.
- k) Coordinar la gestión de la provisión de recursos financieros privados a las empresas y organizaciones de la región, con énfasis en la micro, pequeñas y medianas empresas y las unidades productivas orientadas a la exportación.

l) Planificar concertadamente con el sector privado, la elaboración de planes y proyectos de desarrollo agrario y agroindustrial.

m) Realizar coordinaciones con las instancias involucradas, para la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria, del desarrollo de cultivos y crías.

n) Implementar la prestación de servicios de asistencia técnica en sanidad agropecuaria, de acuerdo a las políticas y programas establecidos por la autoridad nacional de sanidad agraria.

o) Mantener la confidencialidad e informar a la autoridad regional en sanidad agraria, de las plagas reportadas como nuevas y/o registradas como plagas de importancia cuarentenaria de importancia nacional y regional.

p) Fomentar la implementación de sistemas de protección de biodiversidad y germoplasma, para el mejoramiento de los cultivos y crías.

q) Conducir el proceso de investigación y transferencia de tecnología y extensión agropecuaria en el ámbito regional.

r) Implementar políticas para generar una cultura de seguridad alimentaria.

s) Implementar y administrar acciones para el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de camélidos sudamericanos y otras especies de ganadería regional.

t) Enmarcar en las políticas nacionales las propuestas de políticas regionales que conlleven al desarrollo de la ganadería de camélidos sudamericanos.

u) Promover las acciones necesarias para el aprovechamiento eficiente y racional de los recursos naturales de la Región Tacna, así como la conservación de la biodiversidad, gestión sostenible de los recursos naturales y del medio ambiente.

v) Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción.

w) Realizar el otorgamiento de permisos y autorizaciones forestales, en áreas al interior de la región, así como ejercer labores de promoción y fiscalización en estricto cumplimiento de la política forestal nacional y regional.

x) Proponer la ejecución de planes y normatividad para la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre en el ámbito de su jurisdicción, en concordancia de la política nacional y regional.

y) Participar en el desarrollo e implementación de la Zonificación Ecológica y Económica y Ordenamiento Territorial en el ámbito de su competencia; asimismo, ejecutar acciones tendientes a la implementación de la Política Ambiental Regional del sector agrario.

z) Conducir, promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico legal de tierras eriazas, con la participación de los actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas.

aa) Las demás funciones que le asigne la Alta Dirección del Gobierno Regional Tacna y las que le corresponda conforme a ley.

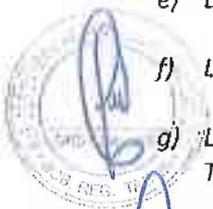
### CAPITULO III

#### DE LA BASE LEGAL



**ARTÍCULO 9º.-** La formulación del presente Reglamento se sustenta en la siguiente base legal:

- a) Ley N° 27658; Ley Marco de la Modernización del Estado.
- b) Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización.
- c) Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y ampliatorias, Leyes Nos. 27902, 28013, 28161, 28926, 28961 y 28968.
- d) Ley N° 27785; Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, sus modificatorias Leyes: Nos. 28422 y 29662.
- e) Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.
- f) Ley N° 30057; Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM.
- g) Ley N° 26505, Ley de la Inversión Privada en el Desarrollo de las Actividades Económicas en las Tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas.
- h) Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y sus modificatorias la Ley N° 30230 y D. Leg. 1200 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 048-2011-PCM.
- i) Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento aprobado con D.S. N° 027-2017-EF, modificado por D.S. N° 104-2017-EF. .
- j) D. Supremos Nos. 038-2004-PCM; 052-2005-PCM; 021-2006-PCM; 036-2007-PCM y 001-2008-PCM; aprueban los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales de los años 2004, 2005, 2006, 2007.
- k) Decreto Supremo N° 043-2006-PCM; aprueba lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública.
- l) D.S. N° 018-2016-MINAGRI, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por D.S. N° 008-2014- MINAGRI.
- m) D. S. N° 002-2016-MINAGRI, que aprueba la Política Nacional Agraria.
- n) Decreto Supremo N° 011-2007-AG; aprueba transferencia de las facultades que corresponden a las funciones específicas de los literales "e" y "q" del artículo 51º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, por parte del Instituto Nacional de Recursos Naturales-INRENA a los Gobiernos Regionales.



- o) Decreto Supremo N° 056-2010-PCM, transfieren a favor de los Gobiernos Regionales la función de formalización y titulación de predios rústicos e tierras eriazas habilitadas al 31 de Diciembre del 2004, así como la reversión de predios rústicos adjudicados a título oneroso por el Estado, ocupados por asentamientos humanos.

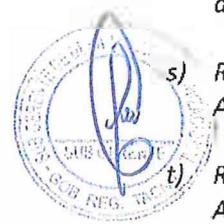


Resoluciones Ministeriales Nos. 0665-2006-AG, 1463-2006-AG, 354-2008-AG y 0008-2009-AG; dan por concluida la transferencia de competencias sectoriales y funciones del Ministerio de Agricultura al Gobierno Regional de Tacna, y que corresponden a las funciones específicas de los literales "d", "h", "i", "a", "b", "f", "g", "j", "o", "c", "l", "m", "p" y "k" respectivamente, del artículo 51° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.



Resolución Ministerial N° 114-2011-VIVIENDA; declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia al Gobierno Regional de Tacna, de las competencias de la función establecida en el inciso "n" del artículo 51° de la Ley N° 27867.

r) Resolución Ministerial N° 0811-2009-AG; aprueba la relación de procedimientos administrativos derivados de la función específica "n" del artículo 51° de la Ley N° 27867.

- 
- s) Resolución Ministerial N° 0478-2013-MINAGRI, aprueba relación de procedimientos Administrativos, derivados del D. Leg N° 1089 y su reglamento.

- t) Resolución Ministerial N° 0196-2016-MINAGRI, aprueba relación de Procedimientos Administrativos, derivados de la actividad catastral de la función específica "n" del artículo 51° de la Ley N° 27867.



Resolución de Contraloría General N° 163-2015-CG; aprueba la Directiva N° 007-2015 CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado" y su modificatoria aprobada con Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG, que aprueba su versión actualizada.

- v) Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG; aprueba la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".

- 
- w) Ordenanza Regional N° 055-2014-C.R./GOB.REG.TACNA; aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Tacna.

#### CAPITULO IV

#### MARCO DE GESTION INSTITUCIONAL

#### OBJETIVOS INSTITUCIONALES



**ARTÍCULO 10°.-** Son objetivos institucionales de la Dirección Regional de Agricultura los siguientes:

- 
- a) Elevar el nivel de competitividad de la actividad agraria en la Región Tacna.

- b) Promover el desarrollo sostenible de los productores agrarios organizados en cadenas productivas, para lograr una agricultura moderna, competitiva y rentable.
- c) Lograr el adecuado aprovechamiento y manejo de los recursos naturales y biodiversidad, dentro de un marco de sostenibilidad social, económica y ambiental.



## TITULO II

### ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS Y UNIDADES ORGANICAS



## CAPITULO I

### DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

**ARTÍCULO 11º.-** La estructura orgánica de la Dirección Regional de Agricultura, es la siguiente:



#### 01 ORGANOS DE ALTA DIRECCION

01.01 Dirección Regional

#### 02 ORGANOS DE CONTROL

02.01 Órgano de Control Institucional



#### 03 ORGANOS DE ASESORAMIENTO

03.01 Oficina de Planeamiento y Presupuesto

03.02 Oficina de Asesoría Jurídica

#### 04 ORGANOS DE APOYO

04.01 Oficina de Administración



#### 05 ORGANOS DE LINEA

05.01 Dirección de Estadística Agraria

05.02 Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria

05.03 Dirección de Recursos Naturales

05.04 Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural.



#### 06 ORGANOS DESCONCENTRADOS

06.01 Agencia Agraria Tacna

06.02 Agencia Agraria Jorge Basadre

06.03 Agencia Agraria Tarata

06.04 Agencia Agraria Candarave



## CAPITULO II

### 01 ORGANO DE ALTA DIRECCION

#### 01.01 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL



**ARTÍCULO 12°.-** La Dirección Regional es la más alta autoridad de la institución, es el órgano responsable de dirigir, orientar, coordinar, ejecutar y evaluar el cumplimiento de las actividades correspondientes al sector agrario.

**ARTÍCULO 13°.-** El Despacho de la Dirección Regional, cumple las siguientes funciones:

- 
- a) Dirigir y evaluar la implementación de las políticas y planes sectoriales nacionales y regionales en su jurisdicción.
- b) Ejercer la titularidad de la Unidad Ejecutora presupuestal integrante del Pliego Presupuestal.
- 
- c) Participar en el proceso de planeamiento estratégico del Gobierno Regional y determinar los objetivos y acciones sectoriales regionales; aprobar los planes temáticos sectoriales; y de su correspondiente financiamiento, dentro de los límites de las asignaciones presupuestales correspondientes.
- 
- d) Proponer la organización interna de la Dirección Regional y aprobarla de acuerdo a sus competencias; en el marco de las disposiciones legales vigentes.
- e) Proponer la designación y remoción a los titulares de los cargos de confianza de la Dirección Regional de conformidad con la normatividad vigente.
- f) Representar a la Dirección Regional ante entidades públicas o privadas en los ámbitos regional y nacional.
- 
- g) Dirigir, supervisar y evaluar la gestión y el desenvolvimiento de los órganos de la Dirección Regional a su cargo, en el marco de los planes estratégicos y operativos del sector a nivel regional.
- h) Proponer al Gobierno Regional de Tacna, las políticas y planes regionales en materia agraria para su aprobación, en concordancia con las políticas y planes sectoriales nacionales; así como de priorizar la cooperación internacional en el sector agrario.
- i) Mantener la articulación funcional y la integración con las entidades públicas y privadas, así como con entidades financieras vinculadas al sector en el ámbito de la región, a través de la suscripción de convenios para lograr los objetivos y metas institucionales.
- 
- j) Informar a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico sobre el cumplimiento de las políticas y objetivos regionales en materia agraria.
- 

k) Dirigir y supervisar los sistemas y procedimientos de las Áreas de Trabajo: Administración Documentaria y Archivo Institucional, Imagen Institucional y Defensa Civil e Integración de la Gestión Pública.

l) Suscribir los actos administrativos que emita la Dirección Regional referidos al manejo administrativo y técnico del sector, que se encuentren dentro de sus facultades.

m) Monitorear y evaluar el proceso de inversión pública en el sector, en el marco de las políticas, normas y planes nacionales y regionales.

n) Suscribir convenios, acuerdos y contratos por delegación del Gobierno Regional.

o) Delegar funciones a los órganos de línea, para la resolución de expedientes en primera instancia.

p) Las demás funciones que le asigne la Alta Dirección del Gobierno Regional y las que le corresponda conforme a ley.

**ARTÍCULO 14º.-** El Director Regional es el funcionario de más alta jerarquía en la Dirección Regional de Agricultura, que por su naturaleza de Cargo de Confianza es designado por el Gobernador del Gobierno Regional de Tacna, mantiene dependencia jerárquica y funcional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

**ARTÍCULO 15º.-** El Director Regional podrá solicitar la asesoría y opinión de personas de prestigio y experiencia en el sector agrario. Igualmente podrá constituir comisiones especiales para el estudio y propuestas de solución de los problemas más relevantes del sector en el ámbito de su competencia, en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

**ARTÍCULO 16º.-** La Dirección Regional se constituye en primera instancia administrativa para todos los actos en que se pronuncie. Asimismo, resuelve en segunda instancia administrativa en los actos administrativos sobre saneamiento físico legal de tierras eriazas. Corresponde por jerarquía funcional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la segunda y última instancia administrativa para todos los actos de naturaleza administrativa.

**ARTÍCULO 17º.-** La Dirección Regional ejerce autoridad jerárquica y funcional sobre las siguientes unidades orgánicas de tercer nivel organizacional no estructurado:

- a) Área de Trámite Documentario y Archivo Institucional.
- b) Área de Imagen Institucional.
- c) Área de Gestión del Riesgo de Desastres.
- d) Área de Integración de la Gestión Pública

#### AREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y

#### ARCHIVO INSTITUCIONAL

**ARTÍCULO 18º.-** El Área de Trámite Documentario y Archivo Institucional, es responsable del monitoreo y supervisión de los procesos de trámite documentario, así como de la organización y conservación del archivo documental perteneciente a la Dirección Regional de Agricultura, conforme a la legislación y normas técnicas del Sistema Nacional de Archivos.

**ARTICULO 19º.-** El Área de Trámite Documentario y Archivo Institucional, cumple las siguientes funciones:

a) Planear, programar, conducir y evaluar las actividades relacionadas con el Sistema de Archivos y Trámite Documentario.

b) Ejecutar las actividades de recepción, clasificación y registro diario de la documentación presentada, distribuyendo las mismas a los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Dirección Regional de Agricultura.

c) Atender y orientar al público usuario sobre el trámite a seguir sobre sus requerimientos, así como informar sobre el estado situacional de los expedientes y/o solicitudes presentadas, cuando le sean requeridas.

d) Realizar la distribución y envío de documentación y expedientes a las diferentes entidades del ámbito regional y nacional, con las cuales se tenga relación en aspectos de interés para la Dirección Regional de Agricultura.

e) Organizar, clasificar, administrar y custodiar el archivo técnico y administrativo de la institución.

f) Clasificar la documentación que será materia de transferencia e incineración, de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Archivos.

g) Conducir, organizar y controlar las actividades de la biblioteca institucional, así como los procesos de catalogación e inventario.

h) Atender los requerimientos de búsqueda de documentación que se encuentra en el archivo pasivo institucional.

i) Proponer normas y directivas para un mejor funcionamiento del Área de Trámite Documentario y Archivo Institucional.

j). Los demás funciones que asigne la Dirección Regional en el campo de su competencia.

#### ÁREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

**ARTÍCULO 20º.-** El Área de Imagen Institucional, es el órgano responsable de diseñar e implementar las actividades de relaciones públicas, protocolo e imagen institucional de la Dirección Regional, así como de conducir y ejecutar las actividades periodísticas y de comunicación hacia la opinión pública y a las diferentes instancias de la institución.

**ARTÍCULO 21º.-** El Área de Imagen Institucional, cumple las siguientes funciones:

a) Diseñar, implementar y dar seguimiento a la estrategia de comunicación entre la Dirección Regional de Agricultura y los medios de comunicación social, regional y nacional, así como con la población, elaborando y difundiendo el material informativo que permita una adecuada cobertura de sus actividades.

b) Dirigir, coordinar, dar seguimiento y supervisar las actividades de relaciones públicas internas y externas, así como proyectar la imagen de la Dirección Regional de Agricultura a través de los medios de comunicación.

c) Diseñar, coordinar, implementar y dar seguimiento a las estrategias de comunicación interna de la Dirección Regional con los organismos públicos del sector que tienen presencia en la región, así como de desarrollo y promoción de la imagen institucional.

d) Formular y ejecutar el Plan Estratégico de Publicidad Institucional que regula la Ley N° 28874, Ley de Publicidad Estatal y el cumplimiento de la normatividad dispuesta en ella.

e) Realizar el seguimiento a las noticias regionales, nacionales e internacionales de interés del Sector

f) Organizar y mantener actualizado el archivo de noticias de la Dirección Regional.

g) Elaborar y mantener actualizados los directorios de instituciones públicas, privadas y autoridades, vinculadas a la gestión institucional.

h) Monitorear la utilización de los emblemas y logos del sector, así como la estandarización de sus canales de comunicación externa.

i) Coordinar la actualización de la página Web de la Dirección Regional.

j) Emitir notas de prensa y comunicados públicos previamente aprobados por la Dirección Regional.

k) Organizar los eventos y ceremonias oficiales dispuestas por la Dirección Regional.

l) Los demás funciones que asigne la Dirección Regional en el campo de su competencia.

#### AREA DE GESTION DEL RIESGO DE DESATRES

**ARTÍCULO 22°.-** El Área de Gestión del Riesgo de Desastres, es un órgano de coordinación de la Dirección Regional de Agricultura en asuntos relacionados con el Sistema Nacional de Defensa Civil y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres. Asimismo mantiene relaciones técnico normativas con el Comité Regional de Defensa Civil (COREDECI) y el Comité de Operación de Emergencia – COE del Gobierno Regional de Tacna.

**ARTÍCULO 23°.-** El Área de Gestión del Riesgo de Desastres, cumple las siguientes funciones:

a) Identificar peligros, analizar las vulnerabilidades, estimar y reducir riesgos adoptando medidas de prevención efectivas, apoyándose en las entidades y organismos del sector.

b) Elaborar los Planes de Prevención y Atención de Desastres, para su aprobación de acuerdo a la ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres – SINAGERD y de Defensa Civil.

c) Prestar apoyo técnico en las actividades de coordinación y supervisión de las obras de prevención, rehabilitación y reconstrucción; involucrando a los demás órganos de la Dirección Regional de Agricultura, fomentando la incorporación del concepto de prevención en la planificación del desarrollo.

d) Mantener actualizados los inventarios de personal y material movilizables para la atención de emergencias.

- e) Organizar con personal profesional y técnico especializado, las Brigadas Especializadas del Sector, capacitándolas para su mejor desempeño.

Ejecutar el Plan de Capacitación en Defensa Civil Y Gestión del Riesgo de Desastres, en coordinación con la Oficina de Administración.

Realizar simulacros y simulaciones en el local de la sede central y locales desconcentrados de la Dirección Regional de Agricultura.

- f) A través de la Dirección Regional, mantener informado al Centro de Operaciones de Emergencia-COE y al Comité Regional de Defensa Civil-COREDECI de todas las actividades de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres que se esté ejecutando.

Preparar informes relativos a las acciones de Defensa Civil, que le sean solicitadas por la Dirección Regional, para su entrega a los medios de comunicación.

- g) Los demás funciones que asigne la Dirección Regional en el campo de su competencia.

#### AREA DE INTEGRACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

**ARTÍCULO 24°.-** El Área de Integración de la Gestión Pública, es el órgano responsable de diseñar e implementar las actividades relacionadas al Sistema Integrado de Gestión Pública de la Dirección Regional, así como de conducir y ejecutar las actividades de la política de Modernización de la Gestión Pública en el ámbito del Gobierno Regional de Tacna.

**ARTÍCULO 25°.-** El Área de Integración de la Gestión Pública, cumple las siguientes funciones:

- a) Implementar las políticas, planes y actividades relacionadas al Sistema Integrado de Gestión en la Dirección Regional.

- b) Implementar y ejecutar el proceso de modernización de la Gestión Pública en la Dirección Regional

- c) Conducir las acciones administrativas y de modernización de la gestión pública del Sector, en coordinación con la Alta Dirección, cuando corresponda y de acuerdo a la normatividad vigente

- d) Dirigir, coordinar, dar seguimiento y supervisar las actividades del Sistema Integrado de Gestión en la Dirección Regional

- e) Organizar los eventos y actividades relacionadas al proceso de modernización de la gestión pública en la Dirección Regional.

- f) Los demás funciones que asigne la Dirección Regional en el campo de su competencia.

## CAPITULO III

### 02 ORGANISMO DE CONTROL

#### 02.01 DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL



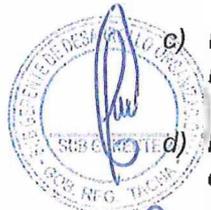
**ARTICULO 26º.-** El Órgano de Control Institucional es el encargado de conducir la ejecución del control gubernamental en la Dirección Regional de Agricultura, está a cargo de un Funcionario autorizado por la Contraloría General de la República.

**ARTICULO 27º.-** El Órgano de Control Institucional cumple las siguientes funciones:



a) Formular en coordinación con la OCI del Gobierno Regional el Plan Anual de Control, de acuerdo a las disposiciones que sobre la materia emita la CGR.

b) Formular y proponer a la institución, el presupuesto anual del OCI para su aprobación correspondiente.



c) Ejercer el Control interno simultáneo y posterior conforme a las disposiciones establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental y demás disposiciones emitidas por el CGR.

d) Ejecutar los servicios de control y servicios relacionados con sujeción a las Normas Generales de Control Gubernamental y demás disposiciones emitidas por la CGR.



e) Cautelar debido cumplimiento de las normas de control y el nivel apropiado de los procesos y productos a cargo del OCI en todas sus etapas y de acuerdo a los estándares establecidos por la CGR.

f) Comunicar oportunamente los resultados de los servicios de control a la CGR para su revisión de oficio, de corresponder, luego de los cual debe remitirlos al Titular de la entidad y a los órganos competentes de acuerdo a ley; conforme a las disposiciones emitidas por la CGR.



g) Comunicar los resultados de los servicios relacionados, conforme a las disposiciones emitidas por la CGR.

h) Actuar de oficio cuando en los actos y operaciones de la institución se adviertan indicios razonables de falsificación de documentos, debiendo informar al Ministerio Público o al Titular, según corresponda, bajo responsabilidad, para que se adopten las medidas pertinentes, previamente a efectuar la coordinación con la unidad orgánica de la CGR bajo cuyo ámbito se encuentra el OCI.



i) Elaborar la Carpeta de Control y remite a las unidades orgánicas competentes de la CGR para la comunicación de hechos evidenciados durante el desarrollo de servicios de control posterior al Ministerio Público conforme a las disposiciones emitidas por la CGR.



j) Orientar, recibir, derivar o atender las denuncias, otorgándole el trámite que corresponda de conformidad con las disposiciones del Sistema Nacional de Atención de Denuncias o de la CGR sobre la materia.

k) Realizar el seguimiento a las acciones que las entidades dispongan para la implementación efectiva y oportuna de las recomendaciones formuladas en los resultados de los servicios de control, de conformidad con las disposiciones emitidas por la CGR.

l) Apoyar a las comisiones Auditoras que designe la CGR para la realización de los servicios de control en el ámbito de la entidad en ella cual se encuentra el OCI, de acuerdo a la disponibilidad de su capacidad operativa. Asimismo el Jefe y el personal de la OCI deben de prestar apoyo, por razones operativas o de especialidad y por disposición expresa de las unidades orgánicas de línea u órganos desconcentrados de la CGR, en otros servicios de control y servicios relacionados fuera del ámbito de la Entidad. El Jefe de la OCI, debe dejar constancia de tal situación para efectos de la evaluación del desempeño, toda vez que dicho apoyo impactara en el cumplimiento de su Plan Anual de Control.

m) Cumplir diligente y oportunamente, de acuerdo a la disponibilidad de su capacidad operativa, con los encargos y requerimientos que le formule la CGR.

n) Cautelar la duplicidad de los resultados de los servicios de control y servicios relacionados se realicen de conformidad con las disposiciones emitidas por la CGR.

o) Cautelar de cualquier modificación al Cuadro de Puestos, al presupuesto asignado o al ROF, en lo relativo al OCI se realice de conformidad a las disposiciones de la materia y las emitidas por la CGR.

p) Promover la capacitación, el entrenamiento profesional y desarrollo de competencias del Jefe y personal del OCI a través de las Escuela Nacional de Control o de otras instituciones educativas superiores nacionales o extranjeras.

q) Mantener ordenados, custodiados y a disposición de la CGR durante diez (10) años los informes de auditoría, documentación de auditoría o papeles de trabajo, denuncias recibidas y en general cualquier documento relativo a las funciones del OCI, luego de los cuales quedan sujetos a las normas de archivo vigentes para el sector público.

r) Efectuar el registro y actualización oportuna, integral y real de la información en las aplicativos informáticos de la CGR.

s) Mantener en reserva y confidencialidad la información y resultados obtenidos en el servicio de sus funciones.

t) Promover y evaluar la implementación y mantenimiento del Sistema de Control Interno por parte de la entidad.

u) Presidir la Comisión Especial de Cautela en la auditoría financiera gubernamental de acuerdo a las disposiciones que emita la CGR.

v) Emitir el Informe Anual al Consejo regional en cumplimiento a lo señalado en la ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de conformidad a las disposiciones emitidas por la CGR.

w) Otras que establezca la Contraloría General de la República.

## CAPITULO IV

### 03 ORGANOS DE ASESORAMIENTO

#### 03.01 DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



**ARTÍCULO 28º.** - La oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano encargado de asesorar a la Dirección Regional y órganos estructurados de la institución en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional, Plan Estratégico institucional y el Plan de Desarrollo Regional Concertado; así como conducir el proceso presupuestario, la inversión pública, las acciones de racionalización y cooperación internacional; asimismo, de la evaluación de la implementación de las políticas regionales en materia agraria.



**ARTÍCULO 29.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumple las siguientes funciones:

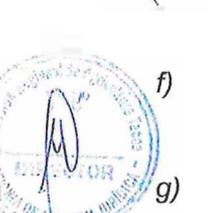


a) Formular la propuesta de políticas regionales articulado con las políticas sectoriales nacionales en materia agraria, orientada a incrementar la capacidad competitiva del sector agrario regional, de manera concertada y participativa, en concordancia con el Plan de Desarrollo Regional Concertado del Gobierno Regional.



b) Evaluar el desenvolvimiento de la competitividad agraria a nivel regional por efecto de la incidencia de las variables macroeconómicas.

c) Analizar y evaluar el desempeño del financiamiento para el sector agrario en el ámbito regional.



d) Analizar y evaluar la relación entre el financiamiento y las variables que inciden en la competitividad del sector agrario en el ámbito regional.

Realizar el planeamiento de la gestión agraria regional en base a resultados y en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado de la Región Tacna, Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional Tacna.



f) Promover mesas de diálogo y concertación público-privada para articular la entrega y/o recepción de bienes y servicios.

g) Concertar acciones para el fomento de la inversión privada y la organización de productores en el sector agrario en el ámbito regional.



h) Planificar concertadamente con el sector privado, la elaboración de planes y proyectos de desarrollo agrario y agroindustrial.

i) Formular, proponer y evaluar políticas para generar una cultura de seguridad alimentaria.

j) Promover alianzas estratégicas institucionales para el fortalecimiento de la actividad agraria.

k) Implementar y desarrollar acciones sobre Zonificación Ecológica y Económica y Ordenamiento Territorial en el ámbito de su competencia.

l) Formular, actualizar y evaluar los documentos de gestión institucional.

- m) Formular directivas administrativas para optimizar los procedimientos administrativos.
- n) Conducir la elaboración y actualización del Diagnostico Situacional del Sector Agrario Regional y la Memoria Anual de la Institución.
- o) Formular, programar, jerarquizar y hacer seguimiento y evaluación de los lineamientos de política de inversión pública agraria en el ámbito regional.
- p) Monitorear y efectuar seguimiento y evaluación de la ejecución de proyectos de inversión pública del sector en el ámbito regional de acuerdo a normatividad vigente.
- q) Promover la formulación de proyectos de inversión pública en materia agraria de acuerdo al marco normativo (guías metodológicas y manuales técnicos) del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones..
- r) Conducir la formulación, seguimiento y evaluación del presupuesto institucional.
- s) Monitorear y evaluar la ejecución del presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento.
- t) Las demás funciones que le asigne la Dirección Regional y que le corresponda según los dispositivos legales vigentes.

**ARTÍCULO 30º.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguientes unidades orgánicas:

- a) Unidad de Desarrollo Organizacional
- b) Unidad de Presupuesto y Proyectos de Inversión
- c) Unidad de Planificación Estratégica

#### UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL.

**ARTÍCULO 31º.-** La Unidad de Desarrollo Organizacional, es la encargada de la actualización de documentos e gestión de la institución; así como a las actividades relacionadas al sistema de racionalización y modernización del estado.

**ARTÍCULO 32º.-** La Unidad de Desarrollo Organizacional cumple las siguientes funciones:

- a) Formular, y/o actualizar los documentos de gestión institucional de la Dirección Regional, tales como: el Reglamento de Organización y Funciones -ROF y Manual de Procedimientos (MAPRO).
- b) Formular y actualizar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), en coordinación con la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y demás Órganos de la Dirección Regional.
- c) Formular y actualizar directivas para optimizar los procedimientos administrativos de la institución orientado a optimizar la gestión de la institución y su desarrollo organizacional; así como emitir opinión técnica cuando corresponda por mandato legal expreso.
- d) Ejecutar actividades referidas al desarrollo organizacional de la institución, racionalización de

procesos y métodos, orientados a la óptima utilización de los recursos materiales, financieros y del potencial humano.

Supervisar la ejecución del Plan de Trabajo del Sistema Integrado de Gestión – SIG, evaluando los planes e indicadores del proceso de modernización del Estado.

f) Participar y asesorar en los procesos de reestructuración, reorganización y modernización de la gestión pública en el ámbito regional.

g) Efectuar el seguimiento y evaluación de los principales indicadores de gestión de las funciones a nivel regional.

h) Realizar campañas de difusión de la estrategia nacional de seguridad alimentaria a nivel regional.

i) Elaborar y actualizar el Diagnóstico del Sector Agrario Regional.

j) Elaborar la Memoria Anual Institucional.

k) Las demás funciones que le asigne la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el campo de su competencia.

#### UNIDAD DE PRESUPUESTO Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

**ARTÍCULO 33º.-** La Unidad de Presupuesto y Proyectos de Inversión, es la encargada de emitir orientaciones y lineamientos operativos para la mejor aplicación de la normatividad presupuestal; asimismo, se encarga de implementar y ejecutar las actividades referidas a la formulación de proyectos de inversión, a través de la Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Tacna.

**ARTÍCULO 34º.-** La Unidad de Presupuesto y Proyectos de Inversión, cumple las siguientes funciones:

a) Conducir la formulación, programación y evaluación del presupuesto institucional de la Dirección Regional.

b) Asesorar en materia presupuestal a los órganos y unidades orgánicas de la Dirección Regional.

c) Participar en la ejecución presupuestal mediante la solicitud y distribución de las asignaciones trimestrales, así como en lo referente a la Programación del Calendario Anual y ampliación de calendario de compromisos.

d) Preparar informes sobre formulación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional, requeridos por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tacna.

e) Efectuar el seguimiento y control de la ejecución de ingresos y gastos de la Unidad Ejecutora.

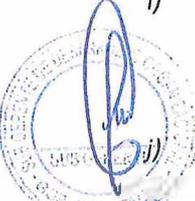
f) Monitorear la ejecución del presupuesto por toda fuente de financiamiento: recursos ordinarios, recursos directamente recaudados, recursos no determinados, encargos y otros.



g) *Proporcionar a la Alta Dirección del Gobierno Regional, la formulación de proyectos de inversión pública.*



h) *Realizar el seguimiento de los proyectos de inversión pública, verificando el cumplimiento de las normas y procedimiento técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y evaluar la ejecución de proyectos de inversión que ejecuta la institución, a fin de implementar acciones para la presentación de los informes del avance físico financiero de proyectos de inversión.*



i) *Organizar en coordinación con la Oficina de Administración, eventos de capacitación en gestión de proyectos de inversión pública del sector agrario, dirigido a funcionarios y profesionales involucrados en la materia.*



j) *Mantener actualizada la información registrada en el Banco de Inversiones, sobre los proyectos recibidos para su evaluación; y,*

*Las demás funciones que le asigne la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el campo de su competencia.*

**UNIDAD DE PLANIFICACION ESTRATEGICA**

**ARTÍCULO 35º.-** *La Unidad de Planificación Estratégica, es la encargada de implementar los lineamientos y políticas de la Planificación Estratégica en el ámbito regional, concordante con la política nacional y regional del planeamiento estratégico; se encarga de implementar y ejecutar las actividades referidas a la planificación estratégica a través del Centro Estratégico de Planificación Regional del Gobierno Regional de Tacna, cumple las siguientes funciones:*

**ARTICULO 36º.-** *La Unidad de Planificación Estratégica cumple las siguientes funciones:*



a) *Participar en la formulación y evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado de la Región Tacna - PDRC, Plan Estratégico Institucional – PEI ( Acciones Estratégicas del Sector Agrario Regional) y Plan Operativo Institucional - POI (Actividades y Tareas del Sector Agrario), así como la formulación de Planes Estratégicos Temáticos del Sector Agrario articulado al Plan de Desarrollo Regional Concertado del Gobierno Regional Tacna.*



b) *Elaborar y consolidar el Plan Operativo Institucional de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna.*



c) *Orientar y asesorar a los órganos estructurados de la institución para la formulación e implementación del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional, según corresponda.*

d) *Diseñar e implementar el sistema de seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional, Plan Estratégico Institucional de la institución.*

e) *Diseñar e implementar el Sistema de Planificación Agraria en el ámbito regional, articulando a los niveles de gobierno nacional, regional y local, en concordancia con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.*

f) Apoyar y coordinar con la Unidad de Presupuesto y Proyectos de Inversión el proceso de formulación presupuestaria de la institución.

g) Mantener actualizado la relación de comisiones en las que participa la institución.

h) Ejecutar las demás funciones que le sean encomendadas por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y las que le corresponda en el campo de su competencia.

### 03.02 DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

**ARTÍCULO 37º.-** La Oficina de Asesoría Jurídica es el órgano encargado de asesorar, emitir opinión y dictaminar en asuntos de carácter jurídico a la Dirección Regional y a los órganos estructurados de la institución.

**ARTÍCULO 38º.-** La Oficina de Asesoría Jurídica cumple las siguientes funciones:

a) Prestar asesoría legal a los órganos de la Dirección Regional sobre aspectos relacionados con las actividades del sector.

b) Emitir opinión legal, interpretar disposiciones y absolver las consultas que le sean formuladas por los órganos de la Dirección Regional.

c) Formular y revisar los proyectos de resoluciones, convenios, contratos, directivas y demás dispositivos legales que le encomiende la Dirección Regional.

d) Compilar, concordar y sistematizar la legislación del sector agrario y demás normas.

e) Proponer proyectos de normas legales del sector agrario regional.

f) Las demás que le asigne la Dirección Regional y que le corresponda según los dispositivos legales vigentes.

## CAPITULO V

### 04 ORGANOS DE APOYO

#### 04.01 DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

**ARTÍCULO 39º.-** La Oficina de Administración es el órgano encargado de planificar, organizar, ejecutar, dirigir y supervisar las actividades referidas a los Sistemas Administrativos de Personal (recursos humanos), Abastecimiento (Control patrimonial), Tesorería y Contabilidad; así como conducir la ejecución presupuestaria, con el fin de apoyar oportuna y eficientemente al cumplimiento de los objetivos y metas en la Dirección Regional, mediante una gestión moderna y competitiva.

**ARTICULO 40º.- La Oficina de Administración cumple las siguientes funciones:**

a) *Planificar, organizar, dirigir, supervisar y controlar las actividades y procesos técnicos de los sistemas administrativos a su cargo, a fin de lograr eficacia en la gestión administrativa.*

b) *Proponer lineamientos y directivas que contribuyan al mejor funcionamiento de los Sistemas Administrativos a su cargo, para los órganos, programas, proyectos y los órganos descentralizados, en lo que corresponda, asegurando la racionalidad y eficiencia en el uso de los recursos asignados.*

c) *Programar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Personal, Abastecimiento, Tesorería y Contabilidad, así como del control patrimonial de la institución.*

d) *Proponer, coordinar y supervisar la ejecución del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional.*

e) *Atender las necesidades de recursos materiales y servicios de los órganos y unidades orgánicas en forma racional, eficiente y oportuna, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de sus funciones, contribuyendo al mejoramiento continuo de la calidad del servicio que se brinda al usuario.*

f) *Participar, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en las fases de programación y formulación del presupuesto institucional.*

g) *Gestionar la asignación de los recursos presupuestarios, logísticos, tecnología de la información y de personal para el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones de la institución coadyuvando al mejoramiento continuo en la calidad de los servicios que presta.*

h) *Conducir y supervisar el proceso de captación y utilización de los recursos financieros y presupuestales, asegurando un eficiente y eficaz manejo de los fondos de la institución.*

i) *Conducir y supervisar la ejecución de las operaciones presupuestales y patrimoniales, con el fin de producir información contable sistematizada y confiable que proporcione en forma oportuna los estados financieros, permitiendo una gestión eficaz y transparente.*

j) *Administrar el desarrollo del potencial humano aplicando procesos técnicos que contribuya a elevar el nivel de calidad, productividad y satisfacción en el trabajo del personal de la Dirección Regional, dentro del marco ético y moral, generando una cultura de servicios.*

k) *Conducir y supervisar los procesos de remuneraciones y pensiones de la Dirección Regional, reconociendo el esfuerzo y la compensación económica que amerita el personal activo y cesante.*

l) *Conducir la administración de programas orientados a la promoción humana y a la satisfacción de necesidades del personal de la Dirección Regional y/o su familia, para el desarrollo individual y de la institución.*

m) *Formular, conducir y evaluar el Plan Anual de Capacitación Institucional.*

n) *Conducir la formulación, implementación y evaluación del Plan Operativo Informático a nivel institucional, en concordancia con el Sistema Nacional de Informática.*

o) Fortalecer, mantener y preservar la infraestructura física y tecnológica de la Dirección Regional.

Dirigir y supervisar las actividades que deriven de la prestación de servicios de la Unidad de Equipo mecánico, a fin de optimizar su atención hacia las actividades institucionales y usuarios en general.

Informar mensualmente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre la captación de los recursos directamente recaudados por diversos conceptos, para efectos de la formulación y programación del gasto presupuestal en el Presupuesto Institucional.

Preparar contratos y convenios para la firma de la Dirección Regional y suscribirlos por delegación.

S) Las demás funciones que le asigne la Dirección Regional y que le corresponda según los dispositivos legales vigentes.

**ARTICULO 41º.-** La Oficina de Administración, para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguientes unidades orgánicas:

- a) Unidad de Contabilidad
- b) Unidad de Tesorería
- c) Unidad de Personal
- d) Unidad de Logística
- e) Unidad de Tecnología de la información

#### UNIDAD DE CONTABILIDAD

**ARTICULO 42º.-** La Unidad de Contabilidad, es la encargada de ejecutar los procesos correspondientes al Sistema de Contabilidad, de acuerdo a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 43º.-** La Unidad de Contabilidad cumple las siguientes funciones:

- a) Planificar y dirigir la programación, ejecución y evaluación del proceso de contabilidad de la Dirección Regional.
- b) Contabilizar las operaciones presupuestales y patrimoniales.
- c) Formular los estados financieros y presupuestales de periodicidad mensual, trimestral y anual, para su presentación a la Sede Regional, según cronograma dispuesto.
- d) Ejecutar el proceso de devengados en concordancia con la normatividad al respecto.
- e) Evaluar la información que reporten los sistemas administrativos para la formulación de los estados financieros de la Dirección Regional, previa a su consolidación.
- f) Realizar arqueos periódicos de Caja de acuerdo a lo dispuesto por la normatividad vigente.
- g) Las demás funciones que le asigne la Dirección de la Oficina de Administración, en el campo de su competencia.

## UNIDAD DE TESORERÍA

**ARTÍCULO 44°.-** La Unidad de Tesorería, es la encargada de ejecutar los procesos correspondientes al Sistema de Tesorería, de acuerdo a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 45°.-** La Unidad de Tesorería cumple las siguientes funciones:

- a) Planificar y dirigir la programación, ejecución y evaluación del proceso de Tesorería de la Dirección Regional.
- b) Ejecutar registros en el Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF, para proporcionar información para los estados financieros de la institución.
- c) Recaudar fondos y custodiar valores.
- d) Conducir el proceso de la fase de girado y la fase de pago en la Dirección Regional.
- e) Efectuar la declaración, presentación y pago de tributos correspondientes a la Dirección Regional.
- f) Realizar la apertura, manejo y cierre de cuentas bancarias de la Institución.
- g) Preparar la información para la formulación de los estados financieros de manera mensual, trimestral y anual, según cronograma dispuesto.
- h) Llevar a cabo el pago de obligaciones al personal y proveedores.
- i) Conciliar los movimientos de fondos públicos, por toda fuente de financiamiento.
- j) Las demás funciones que le asigne la Dirección de la Oficina de Administración, en el campo de su competencia.

## UNIDAD DE PERSONAL

**ARTÍCULO 46°.-** La Unidad de Personal es el órgano encargado de planificar, organizar, ejecutar y dirigir las actividades referidas al Sistema de Personal y/o Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 47°.-** La Unidad de Personal cumple las siguientes funciones:

- a) Formular y proponer directivas, lineamientos e instrumentos de gestión referidos al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, para los órganos estructurados de la Dirección Regional, en lo que corresponda; así como brindar orientación respecto al Sistema.
- b) Planificar, dirigir, ejecutar y supervisar los procesos de selección, desplazamiento, promoción, ascenso y demás procesos de gestión de recursos humanos.
- c) Hacer cumplir los procesos y procedimientos técnicos de administración de personal de acuerdo al marco legal vigente en materia de personal.
- d) Desarrollar, aplicar y supervisar iniciativas de mejora continua en los procesos que conforman el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional.

e) Definir y diseñar los perfiles de los puestos laborales y el Mapeo de Puestos; así como realizar el estudio y análisis cualitativo y cuantitativo de la provisión de personal al servicio de la Dirección Regional, de acuerdo a sus necesidades institucionales, formulando e implementando el Plan de Desarrollo de Capacidades del Personal.

f) Conducir y supervisar el Registro de Personal Activo y Cesante; elaborar las planillas de remuneraciones y pensiones, compensaciones e incentivos laborales, así como reconocer y calificar derechos pensionarios, de acuerdo a la normatividad vigente.

g) Formular el Manual Clasificador de Cargos – MCC, Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE, Cuadro para Asignación de Personal – CAP - Provisional, Presupuesto Analítico de Personal -PAP y Cuadro Nominativo de Personal –CNP y Manual de Perfil de Puestos.

h) Controlar y evaluar permanentemente el desempeño laboral.

i) Efectuar el control de asistencia y permanencia del personal que labora en la Dirección Regional.

j) Formular e implementar estrategias orientadas a fortalecer la cultura organizacional; así como formular y ejecutar programas de bienestar social para los trabajadores y sus familiares

k) Formular el Programa de Capacitación Institucional de la Dirección Regional, en coordinación con los órganos y unidades orgánicas de la institución.

Las demás funciones que le asigne la Dirección de la Oficina de Administración, en el campo de su competencia.

#### UNIDAD DE LOGÍSTICA

**ARTÍCULO 48º.-** La Unidad de Logística, es la encargada de ejecutar los procesos correspondientes al sistema de abastecimiento; asimismo, es la encargada de administrar y controlar los servicios de equipo y maquinaria liviana y pesada; así como, de su operatividad y autosostenimiento, a través de la generación de ingresos, mediante la prestación de servicios de alquiler.

**ARTÍCULO 49º.-** La Unidad de Logística, cumple las siguientes funciones:

a) Programar, dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de los procesos técnicos del sistema de Abastecimiento y de control patrimonial de la Dirección Regional.

b) Formular, conducir y ejecutar las acciones de los procesos del Plan Anual de Contrataciones del Estado, dentro del marco legal normativo que corresponde al sistema.

c) Ejecutar los procesos de recepción, almacenamiento, custodia y distribución de bienes y suministros de funcionamiento provenientes de adquisiciones, transferencias y donaciones.

d) Planificar, coordinar y ejecutar las acciones para el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad estatal a cargo de la entidad.

e) Formular y gestionar los procesos técnico-administrativos para el saneamiento de los bienes muebles e inmuebles de propiedad estatal a cargo de la entidad; formulación de la información patrimonial-contable, así como del Software Inventario Mobiliario Institucional – SIMI y el Sistema de Información Nacional de Bienes del Estado – SINABIP y Sistema Integral de Gestión

Administrativa -SIGA

- f) Gestionar la toma de inventario a través de la comisión respectiva, concordante con la normatividad vigente.
- g) Realizar las acciones técnico-administrativas, relacionados a la seguridad interna de la entidad, la prestación de servicios básicos y de los servicios auxiliares institucionales.
- h) Administrar el uso de la Sala de Reuniones de la Dirección Regional, para la realización de eventos de capacitación, información y difusión.
- i) Llevar el control del movimiento de los equipos, maquinaria liviana y maquinaria pesada de acuerdo a los procedimientos establecidos, mediante registros y formatos correspondientes; asimismo, realizar las valorizaciones por la utilización de maquinaria agrícola y pesada, por concepto de alquiler.
- j) Atender los requerimientos de solicitudes de maquinaria liviana y pesada, efectuada por los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Dirección Regional; así como, programar y ejecutar los servicios de mantenimiento y reparación, para la oportuna prestación de los servicios.
- k) Cumplir con el Manual de Operaciones de la Maquinaria Agrícola, Agroindustrial y Pesada, así como cumplir con las normas y directivas relacionadas con la administración de los recursos directamente recaudados por la prestación de servicios de maquinaria.
- l) Reportar mensualmente a la Oficina de Administración, la información relacionada a la utilización de maquinaria liviana y pesada, utilización de combustible y captación de ingresos, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- m) Realizar periódicamente evaluación del contenido de las Bitácoras de los vehículos livianos y pesados, cruzando información con los requerimientos o solicitudes de combustible.
- n) Proponer convenios con instituciones públicas y privadas vinculadas al sector, para la prestación de servicios de maquinaria agrícola y pesada.
- l) Las demás funciones que le asigne la Dirección de la Oficina de Administración, y la que le corresponda por mandato legal expreso en el campo de su competencia.

**UNIDAD DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION**

**Artículo 50°.-** La Unidad de Tecnología de la Información, es la encargada de ejecutar los procesos correspondientes a los sistemas relacionados a la tecnología de la información; asimismo, es la encargada de administrar y conducir los servicios informáticos.

**ARTICULO 51°.-** La Unidad de Tecnología de la Información, cumple las siguientes funciones:

- a) Formular y proponer directivas, en materia de tecnología de la información y comunicaciones para los órganos estructurados, programas y proyectos, en lo que corresponda.
- b) Elaborar los planes informáticos que sean de su competencia, en concordancia con los lineamientos del Sistema Nacional de Informática.

c) *Conducir y coordinar el desarrollo, integración y estandarización de los recursos informáticos del Gobierno Regional.*

d) *Organizar y administrar la realización de video conferencias, en temas relativos al sector agrario y de interés institucional.*

*Diseñar, ejecutar y evaluar proyectos para la optimización del uso de tecnologías de la información y comunicaciones, en función a las necesidades institucionales.*

f) *Gestionar y mantener la operatividad de los equipos de cómputo, software, bases de datos y redes de comunicación de la Dirección Regional.*

g) *Brindar soporte y asesoramiento técnico a los órganos estructurados de la Dirección Regional y a los usuarios de los sistemas transversales, de acuerdo a los estándares y procedimientos establecidos.*

*Mantener actualizado el Portal Agrario Regional institucional.*

i) *Brindar servicios de mantenimiento, instalación de equipo de cómputo, instalación de infraestructura tecnológica o aplicativos de software, entre otros, directamente o a través de terceros.*

*Administrar las redes y servicios de comunicación de voz, datos, videos, intranet, el Portal Web y el Portal de Transparencia de la institución; y*

*Las demás funciones que le sean encomendadas por el Director de la Oficina de Administración y las que le corresponda por mandato legal expreso.*

## CAPITULO VI

### 05 ORGANOS DE LINEA

#### 05.01 DE LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA AGRARIA.

**ARTÍCULO 52º.-** *La Dirección de Estadística Agraria, tiene a su cargo el diseño metodológico, así como la producción, análisis y difusión de la información agraria confiable y oportuna para la toma de decisiones de los agentes económicos.*

**ARTÍCULO 53º.-** *La Dirección de Estadística Agraria cumple las siguientes funciones:*

a) *Administrar el servicio de información agraria en la región, para contar con una red de información provincial y distrital, que operará en armonía con el Sistema de Información Estadística Agraria.*

b) *Formular, implementar y evaluar el Plan Estadístico Agrario, en concordancia con el Plan Estadístico Sectorial.*

c) *Formular, ejecutar y evaluar el plan anual aprobado para la actividad estadística agraria regional, en concordancia con los planes operativos del órgano competente del MINAGRI.*

d) *Difundir a nivel regional los resultados de las encuestas y estudios para facilitar el proceso de toma de decisiones de los productores agropecuarios y demás agentes económicos en concordancia con los lineamientos de políticas sectorial.*

e) *Diseñar e implementar las metodologías para la producción de información estadística sobre las principales variables del sector.*

f) *Consolidar, sistematizar e interpretar la información de campo en forma oportuna, para luego transmitir y difundir oportunamente en favor de los agricultores.*

g) *Implementar, fortalecer y promover sistemas de información regional en concordancia con el Sistema de Información Estadística Agraria.*

h) *Conducir y administrar los programas de capacitación para la gestión, uso y aprovechamiento de la información agraria a nivel regional, en coordinación con la Oficina de Administración.*

i) *Dirigir, conducir y evaluar los procesos de encuestas, censos y estudios económicos y estadísticos, dispuestos a nivel regional; así como su interpretación.*

j) *Las demás funciones que le asigne la Dirección Regional y que le corresponda según los dispositivos legales vigentes.*

**ARTÍCULO 54º.-** *La Dirección de Estadística Agraria, para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguientes unidades orgánicas:*

a) *División de Estadística y Análisis*

b) *División de Interpretación y Difusión de Estadística Agraria*

#### **DIVISIÓN DE ESTADÍSTICA Y ANALISIS**

**ARTÍCULO 55º.-** *La División de Estadística y Análisis, es la encargada de ejecutar acciones de recolección, consolidación, consistenciación, análisis y validación de la información estadística agraria a nivel regional, en concordancia con el Sistema de Información Estadística Agraria.*

**ARTÍCULO 56º.-** *La División de Estadística y Análisis cumple las siguientes funciones:*

a) *Recolectar y consolidar a nivel regional, la información estadística agraria en concordancia con el Sistema de Información Estadística Agraria.*

b) *Analizar, consolidar y validar los datos estadísticos de la información agraria a nivel regional, que reportan las Agencias Agrarias.*

c) *Proponer, ejecutar, validar y consolidar encuestas agropecuarias y otros estudios en concordancia con el Plan Estratégico Sectorial.*

d) *Analizar, consolidar y validar la data estadística sectorial e información de otras fuentes, orientado a facilitar el proceso de toma de decisiones de los agentes económicos, en concordancia con los lineamientos de política sectorial.*

e) *Implementar, fortalecer y promover sistemas de información regional en concordancia con el Sistema Nacional de Información Agraria.*

- f) *Implementar estrategias de integración de la información sectorial a nivel regional.*
- g) *Ejecutar y apoyar programas de capacitación para la gestión, uso y aprovechamiento de la información agraria a nivel regional, en concordancia con el Sistema de Información Estadística Agraria; en coordinación con la Oficina de Administración.*
- h) *Promover, implementar y administrar centros de documentación para brindar servicios de información a nivel regional en concordancia con el Sistema de Información Estadística Agraria.*
- i) *Proponer y ejecutar métodos, procedimientos y técnicas estadísticas a utilizarse a nivel regional en concordancia con el Sistema de Información Estadística Agraria.*
- j) *Proponer, evaluar y adoptar tecnologías que fortalezcan el Sistema de Información Estadística Agraria.*
- k) *Proponer y ejecutar encuestas, censos y otros estudios en concordancias con el Sistema de Información Estadística Agraria, que sean dispuestos por la Dirección Regional.*
- l) *Ejecutar y validar los resultados de las encuestas y ejecutar estudios a nivel regional.*
- m) *Participar en las investigaciones estadísticas sectoriales a nivel regional.*
- n) *Efectuar la evaluación de las estadísticas de siembras y cosechas de las campañas agrícolas y análisis de perspectivas de los cultivos priorizados a nivel regional.*
- o) *Mantener actualizado la base de datos de alcance regional en concordancia con el Sistema de Información Estadística Agraria, y proponer otras de necesidad regional.*
- p) *Las demás funciones que le asigne la Dirección de Estadística Agraria, en el campo de su competencia.*

#### **DIVISIÓN DE INTERPRETACION Y DIFUSIÓN DE ESTADÍSTICA AGRARIA**

**ARTÍCULO 57°.-** *La División de Interpretación y Difusión de Estadística Agraria, es la encargada de preparar y procesar el material de información estadística agraria para su interpretación, impresión oficial y difusión a nivel regional de los resultados, dirigida a los productores y usuarios del sector; asimismo, administrar la Biblioteca Especializada de información estadística agraria.*

**ARTÍCULO 58°.-** *La División de Interpretación y Difusión de Estadística Agraria cumple las siguientes funciones:*

- a) *Preparar, procesar, diagramar, imprimir y digitalizar el material oficial de información estadística agraria, para efectos de su difusión en el ámbito regional.*
- b) *Difundir a nivel regional la producción de la información estadística agraria, tales como Anuarios, Compendios, Boletines y Folletos; a través de los diferentes medios de comunicación social y ponerlas a disposición de las organizaciones públicas y privadas vinculadas al sector, y a los usuarios en general.*



*Difundir a nivel regional los resultados de las encuestas y estudios para facilitar el proceso de toma de decisiones de los productores agropecuarios y demás agentes económicos, en concordancia con los lineamientos de política sectorial.*

*Sistematizar e interpretar la información estadística de producción regional y definir las estrategias de difusión a nivel regional los resultados de la interpretación técnica de los diferentes variables agroclimáticas, que incida en la ejecución del Plan Anual de Producción Agropecuaria Regional (Campaña de siembras y cosechas).*



*e) Proponer y ejecutar las estrategias de comunicación y difusión de información estadística agraria a nivel regional, orientado a facilitar la toma de decisiones de los productores agropecuarios y demás agentes económicos, en concordancia con los lineamientos de política sectorial.*



*f) Organizar, clasificar y administrar la producción documental técnica y la biblioteca especializada de información estadística agraria, para ponerlas a disposición de los productores agrarios y usuarios en general.*

*g) Las demás funciones que le asigne la Dirección de Estadística Agraria, en el campo de su competencia.*



### 05.02 DE LA DIRECCIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERIA E INNOVACIÓN AGRARIA

**ARTÍCULO 59°.-** La Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, es la encargada de la promoción y desarrollo de la actividad agropecuaria, oferta y desarrollo de mercados agrarios, con la finalidad de contribuir al logro de la rentabilidad de la actividad agropecuaria, actividades económicas y de las cadenas productivas de cultivos y crianzas en las que intervienen; asimismo, promover, conducir y prestar servicios de asistencia técnica en sanidad agropecuaria, de acuerdo a las políticas y programas establecidos por la autoridad nacional de sanidad agraria.



*Asimismo; es la encargada de promover, asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de camélidos sudamericanos; y finalmente, se encarga de implementar acciones orientadas a fomentar sistemas de protección de la biodiversidad y germoplasma, así como la investigación y transferencia de tecnología y extensión agropecuaria.*

**ARTÍCULO 60°.-** La Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, cumple las siguientes funciones:



*a) Conducir la ejecución de las actividades y servicios agropecuarios, de acuerdo a la política regional y normatividad vigente.*

*b) Proponer e implementar lineamientos de política regional enmarcados en la política nacional, para el desarrollo de la actividad agropecuaria, mejoramiento y desarrollo de las cadenas productivas, sanidad agropecuaria y camélidos sudamericanos, en concordancia con la Autoridad Nacional y de conformidad con la normatividad vigente sobre las materias.*



*c) Facilitar la articulación de los productos agrícolas con los mercados nacionales e internacionales;*

d) *Identificar oportunidades de inversión para el desarrollo de la oferta agrícola regional con valor agregado;*

e) *Facilitar la organización de los agentes económicos agrarios; así como la identificación y estructuración de cadenas productivas agrícolas y pecuarias.*

f) *Participar en la formulación de proyectos de inversión y coordinar la participación de los programas, proyectos especiales y los organismos públicos adscritos del Ministerio, los gobiernos regionales y locales en la formulación y ejecución de proyectos de inversión pública vinculados al desarrollo de los productos agrícolas incluyendo la reforestación.*

g) *Proponer la ejecución de acciones de transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la región.*

h) *Coordinar la gestión de la provisión de recursos financieros privados a las empresas y organizaciones de la región, con énfasis en las micro pequeñas y medianas empresas y las unidades productivas orientadas a la exportación.*

i) *Promover y fortalecer el desarrollo de los productores organizados en cadenas productivas en cultivos y crianzas para favorecer su articulación al mercado; así como, implementar la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria, del desarrollo de cultivos y de crianzas.*

j) *Elaborar propuestas y difundir normas técnicas nacionales de productos agrícolas; así como promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas – BPA y Buenas Prácticas Pecuarias – BPP.*

k) *Conducir y evaluar la actualización de la base de datos y de la prestación de servicios agropecuarios, a través de la red de enlace.*

l) *Formular planes, programas y proyectos de asistencia técnica en prevención y control de plagas enfermedades en cultivos y crianzas, manejo integrado de plagas, según determine la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria; en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.*

m) *Implementar y supervisar la ejecución de las actividades de asistencia técnica en manejo integrado de plagas, prevención y control de enfermedades en cultivos y crianzas, de acuerdo a las políticas y programas establecidos por la Autoridad Nacional de Sanidad Agraria.*

n) *Formular e implementar planes de desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de camélidos sudamericanos domésticos (alpacas, llamas) y otras especies de ganadería regional.*

o) *Difundir e implementar el Plan Nacional de Repoblamiento de Camélidos Sudamericanos domésticos en la jurisdicción del Gobierno Regional, a través de los mecanismos y procedimientos establecidos.*

p) *Autorizar por delegación y supervisar el funcionamiento de los centros de acopio de fibra y centros de beneficio de los camélidos sudamericanos domésticos bajo la normatividad vigente.*

q) *Preparar información mensualmente a la Autoridad Nacional competente, sobre los avances en relación al mejoramiento genético, resguardo de la reserva genética, registro de las exportaciones de especímenes en pie y registro de los productos de los camélidos sudamericanos domésticos (fibra, carne y pieles) exportados.*

- r) *Proponer alianzas estratégicas institucionales para el fortalecimiento y consolidación de las cadenas productivas de cultivos y crías.*
- s) *Implementar el sistema de seguimiento regional para la ejecución de la red de enlace entre los agentes económicos, proveedores de servicios y productores organizados que participan en las cadenas productivas.*



t) *Informar periódicamente a la Dirección Regional sobre los avances respecto al mejoramiento genético, resguardo de la reserva genética, registro de las exportaciones de especímenes en pie de los productos de los camélidos sudamericanos domésticos (fibra, carne y pieles) exportados.*

u) *Fomentar y conducir la implementación de sistemas de protección de la biodiversidad y germoplasma, para el mejoramiento de los cultivos y crías, con énfasis en aquellos organizados en cadenas productivas.*



v) *Conducir el proceso de investigación y transferencia de tecnología y extensión agropecuaria en el ámbito regional, con prioridad en cultivos y crías regionales bandera.*

w) *Las demás funciones que le asigne la Dirección Regional y que le corresponda según los dispositivos legales vigentes.*



**ARTÍCULO 61º.-** *La Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguientes unidades orgánicas:*

- a) *División de Cadenas Productivas*
- b) *División de Desarrollo de Camélidos Sudamericanos*
- c) *División de Innovación y Extensión Agraria*



**DIVISIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS**



**ARTÍCULO 62º.-** *La División de Cadenas Productivas, es la encargada de ejecutar acciones orientadas a promover el desarrollo de los productores agrarios organizados en cadenas productivas de cultivos y crías de importancia regional, articulándolos a los mercados con un alto nivel de competitividad para mejorar su rentabilidad; asimismo, es la encargada de implementar la ejecución de acciones orientadas a la prestación de asistencia técnica en prevención y control de enfermedades en cultivos y crías, manejo integrado de plagas y enfermedades, ejecución de planes, programas y proyectos; de acuerdo a las políticas y programas establecidos por la autoridad nacional de sanidad agraria.*



**ARTÍCULO 63º.-** *La División de Cadenas Productivas, cumple las siguientes funciones:*

- a) *Identificar y proponer al órgano competente acciones de política necesarias para fortalecer el desarrollo de cadenas productivas para cultivos y crías de la región.*
- b) *Ejecutar y actualizar el sistema de seguimiento regional implantado en la Dirección Regional para lograr eficiencia en la ejecución de la red de enlace entre los agentes económicos, proveedores de servicios y productores organizados que participan en las cadenas productivas.*



c) Establecer la red de enlace y concertación entre los agentes económicos regionales, proveedores de servicios y los productores organizados que participan en las cadenas productivas de los principales cultivos y crianzas.

d) Apoyar la comercialización en base a la información de mercado y tecnologías (precios en mercados, cotizaciones, aplicación de tecnologías modernas, otros), para mejorar el nivel de competitividad de las cadenas productivas.

Implementar acciones para el desarrollo de la agroindustria y la calidad, según términos de referencia de los estudios de comercialización.

f) Implementar estrategias de promoción del consumo de productos agrarios regionales.

Promover mesas de dialogo y concertación público-privada para articular bienes y servicios, en ferias, eventos agropecuarios y reuniones técnicas.

h) Resolver las limitaciones y problemas identificados en las cadenas productivas de los principales cultivos y crianzas.

Implementar una red de enlace de ámbito regional de la plataforma de servicios del Sector Público Agrario, y articularlo a las necesidades de las cadenas productivas de la región.

Implementar los lineamientos de asistencia técnica y capacitación permanente a los productores organizados en cadenas productivas para lograr su desarrollo y articulación al mercado regional, nacional e internacional.

Identificar y actualizar la base de datos de las instituciones públicas y privadas que prestan servicios a los productores organizados.

Implementar los lineamientos técnicos de asistencia técnica en manejo integrado de plagas en cultivos y crianzas priorizados del ámbito regional.

m) Ejecutar planes, programas y proyectos de asistencia técnica en manejo integrado de plagas y enfermedades en cultivos y prevención y control de enfermedades en crianzas, que determine la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria.

n) Proponer la inclusión de programas de manejo integrado de plagas en los planes operativos anuales a nivel regional.

o) Implementar los lineamientos de asistencia técnica en manejo integrado de plagas, prevención y control de enfermedades en cultivos y crianzas, según determine la autoridad nacional en sanidad agraria.

p) Efectuar el seguimiento a nivel regional de plagas y enfermedades en cultivos y crianzas a ser reportadas para su identificación por la autoridad nacional en sanidad agraria.

q) Informar a la Dirección de Agricultura, Ganadería e Innovación Agraria, sobre la existencia de plagas y enfermedades reportadas, para que sea canalizada a la autoridad nacional en sanidad agraria.

Las demás funciones que le asigne la Dirección de Agricultura y ganadería e Innovación Agraria, en el campo de su competencia.

## DIVISIÓN DE DESARROLLO DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS

**ARTÍCULO 64º.-** La División de Desarrollo de Camélidos Sudamericanos, es la encargada de implementar la ejecución de acciones orientadas al desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de camélidos sudamericanos domésticos en el ámbito regional.

**ARTÍCULO 65º.-** La División de Desarrollo de Camélidos Sudamericanos Domésticos, cumple las siguientes funciones:

a) Identificar y proponer a la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, acciones de política necesarias para fortalecer el desarrollo de la cadena productiva para camélidos sudamericanos.

Identificar, elaborar y mantener actualizada una base de datos de ámbito regional de instituciones públicas que presenten servicios a los productores agrarios organizados y vinculados a la producción de camélidos sudamericanos.

c) Facilitar y/o alimentar con información necesaria en la base de datos de ámbito regional, para su consolidación y difusión regional y nacional.

d) Implementar los lineamientos de ejecución de planes y proyectos regionales que conduzcan a la promoción, supervisión, manejo y conservación orientados al aprovechamiento sostenible de los camélidos sudamericanos.

e) Aplicar las normas y reglamentos en torno al mejoramiento genético de los camélidos sudamericanos domésticos y el resguardo de la reserva genética y supervisar su cumplimiento en su ámbito jurisdiccional.

Consolidar y remitir mensualmente a la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria sobre los avances en relación al mejoramiento genético, resguardo de la reserva genética, registro de las exportaciones de especímenes en pie y registro de los productos de los camélidos sudamericanos domésticos (fibra, carne y pieles) exportados.

g) Implementar lineamientos para la ejecución de programas y proyectos que conduzcan a la transformación y comercialización de la fibra, carne y pieles; asimismo, de los derivados de los camélidos sudamericanos domésticos acorde a la política nacional.

h) Verificar y controlar el cumplimiento de las normas técnicas de control de calidad en los procesos de transformación y comercialización de la fibra, carne, pieles y derivados de los camélidos sudamericanos domésticos.

i) Ejecutar los lineamientos de política regional enmarcados en la política nacional para el mejoramiento de los sistemas de producción de camélidos sudamericanos domésticos, a través de los instrumentos de gestión o planificación en el ámbito regional.

j) Proponer e implementar estrategias regionales concertadas para la lucha contra el contrabando de camélidos sudamericanos en pie, acorde a la política nacional.

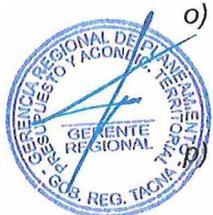
k) Mantener actualizada la base de datos nacional de las acciones ejecutadas en materia de contrabando de camélidos sudamericanos en pie, y en materia de repoblamiento y mejora genética, a cargo de la Autoridad Nacional.

- l) *Implementar lineamientos de asistencia técnica a las organizaciones de productores de camélidos sudamericanos domésticos para un adecuado procesamiento y comercialización de sus derivados.*



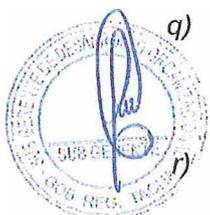
*Implementar acciones vinculadas al Plan Nacional de Repoblamiento de Camélidos Sudamericanos domésticos en la jurisdicción del Gobierno Regional, a través de los mecanismos y procedimientos establecidos.*

*Coordinar y concertar a nivel regional con las entidades de su jurisdicción, el desarrollo del sistema de protección, control y vigilancia de los camélidos sudamericanos domésticos bajo la normativa vigente.*



- o) *Promover e impulsar la participación de los gobiernos locales en el desarrollo del sistema de protección, control y vigilancia de los camélidos sudamericanos domésticos en su jurisdicción, a través los presupuestos participativos.*

*Organizar y mantener actualizado el Registro Regional de Proveedores de fibra, carne, piel y derivados de los camélidos sudamericanos domésticos de su jurisdicción.*



- q) *Ejecutar las estrategias diseñadas a partir de los convenios internacionales relacionados a los camélidos sudamericanos domésticos y mantener actualizado la base de datos que conduce la autoridad nacional.*

*Promover y registrar el funcionamiento de los centros de acopio de fibra de los camélidos sudamericanos domésticos y sus servicios conexos.*



- s) *Promover y registrar los centros de beneficio de camélidos sudamericanos domésticos bajo la normatividad promulgada por la Autoridad Nacional, presentando los informes correspondientes.*

*Velar el cumplimiento de las Normas Técnicas Peruanas para los productos provenientes de los camélidos sudamericanos domésticos.*

- u) *Promover y registrar el funcionamiento de centros peleteros de camélidos sudamericanos domésticos.*



- v) *Conducir el Sistema Regional de los Registros Genealógicos, así como del control y la productividad, proveyendo información para otros registros de camélidos sudamericanos domésticos.*

- w) *Preparar información sobre los registros genealógicos, el control de la producción y la productividad y otros registros de camélidos sudamericanos domésticos, para que sean canalizadas a la Autoridad Nacional.*



- x) *Las demás funciones que le asigne la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, en el campo de su competencia.*



## DIVISIÓN DE INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN AGRARIA

**Artículo 66º.-** La División de Innovación y Extensión Agraria, es la encargada de implementar acciones orientadas a fomentar sistemas de protección de la biodiversidad y germoplasma, así como la investigación y transferencia de tecnología y extensión agropecuaria.

**Artículo 67º.-** La División de Innovación y Extensión Agraria, cumple las siguientes funciones:

- a) Proponer e implementar sistemas de protección de biodiversidad y germoplasma.
- b) Formular y proponer planes, programas y proyectos relacionados a la conservación y aprovechamiento sostenible de los componentes terrestres de la diversidad biológica terrestre, de los recursos genéticos contenidos en ella y del conocimiento tradicional asociado a su uso en el ámbito regional, en concordancia con la normatividad y la política nacional sobre diversidad biológica.
- c) Desarrollar acciones que coadyuven al cumplimiento de la normatividad nacional relacionada a la conservación y manejo sostenible de los componentes terrestres de la diversidad biológica silvestre.
- d) Proponer sobre la base del ordenamiento territorial regional proyectos de inversión en manejo de los componentes de la diversidad biológica silvestre para su utilización sostenible.
- e) Establecer coordinaciones con las Universidades y la Autoridad Nacional Competente en diversidad biológica silvestre terrestre, para establecer proyectos y conservación de germoplasma de representatividad regional.  
Ejecutar el seguimiento y evaluación de las acciones orientadas a la conservación de la biodiversidad, los recursos genéticos contenidos en ella y la aplicación de la biotecnología en el ámbito de su competencia, en armonía con la política nacional sobre la materia.
- g) Proponer y ejecutar proyectos de investigación científica y/o convenios relacionados con la conservación de los recursos genéticos nativos en coordinación con las universidades e instituciones científicas del ámbito regional, asegurando la transferencia de tecnología y fortalecimiento de las capacidades del recurso humano de la región.
- h) Participar y apoyar en la ejecución de la política nacional de conservación, protección y derechos de propiedad intelectual, los recursos genéticos de la agrobiodiversidad, aplicación de la biotecnología y la seguridad de su uso (bioseguridad); a través de convenios y proyectos conjuntos sobre la materia.
- i) Efectuar seguimiento a nivel regional de los convenios y proyectos conjuntos, en materia de conservación, protección y derechos de propiedad intelectual, de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad, aplicación de la biotecnología y la seguridad en su uso (bioseguridad).
- j) Participar y apoyar en acciones de conservación y protección de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad, aplicación de la biotecnología y la seguridad de su uso (bioseguridad), para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Desarrollo Tecnológico Agrario.

- k) *Proponer, ejecutar y realizar el seguimiento de programas y proyectos de importancia regional, en materia de conservación, protección de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad, aplicación de la biotecnología y la seguridad de su uso (bioseguridad); mediante convenios conjuntos sobre la materia.*



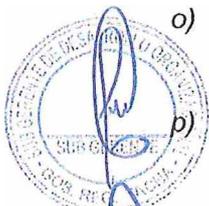
*Ejecutar y efectuar el seguimiento a nivel regional las acciones orientadas a fomentar la conservación y protección de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad, aplicación de la biotecnología y la seguridad de su uso (bioseguridad), en coordinación con las instituciones públicas y privadas, dentro del ámbito de su competencia y de conformidad con la política nacional sobre la materia.*

- m) *Ejecutar acciones orientadas a fomentar la investigación y transferencia de tecnología y extensión agropecuaria a nivel regional, en coordinación con las instituciones públicas y privadas dentro del ámbito de su competencia.*



*Participar y apoyar la ejecución de la política regional de investigación agropecuaria, a través de convenios y proyectos conjuntos sobre la materia en armonía con la política nacional sobre la materia.*

- o) *Proponer, ejecutar y realizar el seguimiento de los convenios y proyectos de investigación agropecuaria de importancia regional, mediante convenios conjuntos sobre la materia.*



- p) *Ejecutar acciones de zonificación de cultivos, crianzas y sistemas agroforestales a nivel regional en concordancia con la política de zonificación ecológica y económica y ordenamiento territorial a nivel nacional.*



*Proponer las acciones en materia de investigación agropecuaria a nivel regional, orientadas al fortalecimiento del Sistema Nacional de Desarrollo Tecnológico Agrario.*

*Formular y proponer la política agraria a nivel regional en materia de transferencia de tecnología, asistencia técnica y extensión agropecuaria, en armonía con la política agraria nacional sobre la materia.*

- s) *Ejecutar la política regional de asistencia técnica y extensión agropecuaria; así como apoyar la transferencia de tecnología a través de convenios sobre la materia en armonía con la política agraria sobre la materia.*



- t) *Efectuar el seguimiento y evaluación de las acciones y actividades de asistencia técnica y extensión agropecuaria y de transferencia de tecnología en el ámbito de su competencia.*

- u) *Ejecutar acciones de extensión agropecuaria, asistencia técnica, y de apoyo a la transferencia de tecnología agropecuaria, en coordinación con las instituciones públicas y privadas dentro del ámbito de su competencia y en armonía con la política nacional sobre la materia.*



- v) *Las demás funciones que le asigne la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, en el campo de su competencia.*



### 05.03 DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

**ARTÍCULO 68º.-** La Dirección de Recursos naturales es la encargada de participar en la gestión sostenible de los recursos naturales (agua, suelo, forestal y fauna silvestre) promoviendo la ejecución de proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de suelos, forestación y/o reforestación y fauna silvestre.

**ARTÍCULO 69º.-** La Dirección de Recursos Naturales cumple las siguientes funciones:

- a) Formular normas, planes, programas y proyectos, para la reducción de la vulnerabilidad y su adaptación al cambio climático en el Sector, con la finalidad de conservar y aprovechar sosteniblemente los recursos naturales renovables; así como para promover la gestión eficiente de los recursos agua y suelo con fines agrarios.
- b) Diseñar y promover mecanismos de alerta temprana, orientadas al manejo integral y racional de los recurso naturales renovables de su competencia;
- c) Participar en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la Autoridad Nacional de Aguas.
- d) Promover y ejecutar proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos.
- e) Participar en las acciones de los recursos hídricos para su conservación y aprovechamiento.
- f) Implementar la aplicación de medidas correctivas en la recuperación y restauración de las fuentes naturales de agua y de la infraestructura hidráulica en el ámbito regional, en armonía con la política nacional y regional sobre la materia.
- g) Promover la elaboración de los planes maestros de gestión del agua por cuencas.
- h) Participar en la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial en sus diferentes escalas y en el ámbito de su competencia.
- i) Evaluar los suelos agrarios degradados, así como promover y proponer las medidas orientadas a su recuperación y aprovechamiento.
- j) Elaborar el estudio de levantamiento de suelos, así como emitir opinión técnica a las solicitudes presentadas para su aprobación.
- k) Integrar y articular la gestión ambiental del Sector con los órganos programas y proyectos especiales del Ministerio y sus organismos públicos adscritos.
- l) Evaluar y emitir opinión sobre los instrumentos de gestión ambiental y de ser el caso, del Plan de Manejo de Residuos Sólidos, en el ámbito de su competencia.
- m) Formular la opinión técnica acerca de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental que le sean referidos por otro sectores;

n) *Elaborar, ejecutar, supervisar, promover y difundir la clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor en el ámbito regional en el contexto agrario en concordancia con el Ministerio del Ambiente.*

 Apoyar en el seguimiento y monitoreo de las acciones que ejecutan diversos programas y proyectos sectoriales e intersectoriales en el ámbito de su competencia, relativos a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en actividades agrícolas.

Apoyar en el seguimiento y monitoreo de las acciones de los usuarios de agua con fines agrícolas en el aprovechamiento del recurso hídrico y sus efectos en la cuenca hidrográfica.

q) *Apoyar en el seguimiento y monitoreo de las acciones de operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica y gestión de los sistemas de riego y drenaje.*

 Participar y apoyar en la asistencia técnica a los usuarios y sus organizaciones en la gestión del uso y aprovechamiento sostenible del agua y la operación y mantenimiento de los sistemas de riego y drenaje.

s) *Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre bajo su jurisdicción.*

 t) *Promover, aprobar y supervisar la gestión forestal y de fauna silvestre en el ámbito de su jurisdicción; disponiendo acciones para el control y vigilancia de los recursos forestales y de fauna silvestre.*

u) *Autorizar la caza sanitaria y disponer de sus despojos para su incineración o para su uso por una institución científica, de acuerdo a la normatividad nacional vigente.*

 Revisar y autorizar los planes de manejo forestal y de fauna silvestre de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Autoridad Nacional.

w) *Otorgar los permisos y autorizaciones para el aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre en el ámbito de su jurisdicción de acuerdo a las políticas y normas establecidas.*

 x) *Concertar y supervisar la ejecución de las actividades relacionadas a los recursos forestales y de fauna silvestre.*

y) *Administrar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de los Camélidos Sudamericanos Silvestres.*

z) *Promover y fortalecer acciones para el registro de Comités de Uso Sustentable de los camélidos sudamericanos silvestres y de las empresas acopiadoras de su fibra.*

 aa) *Conducir la implementación de la Política Ambiental Regional del Sector Agrario, en coordinación y participación de los sectores involucrados; así como participar en el Sistema Regional de Gestión Ambiental en coordinación con la Comisión Ambiental Regional.*

 bb) *Las demás funciones que le asigne la Dirección Regional y que le corresponda según los dispositivos legales vigentes.*



**05.04 DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL**

**ARTÍCULO 70.-** La Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, es la encargada de implementar el proceso de saneamiento físico legal de tierras eriazas y de comunidades campesinas en el ámbito regional, de conformidad con la normatividad legal sobre la materia.

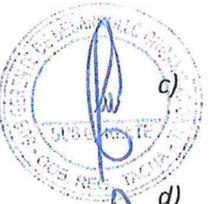
**ARTÍCULO 71.-** La Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, cumple las siguientes funciones:

a) Promover la formulación de planes, estrategias, directivas, lineamientos y estándares para el saneamiento físico – legal y formalización de la propiedad agraria, comprendiendo las tierras de las comunidades campesinas y para la administración del catastro rural en concordancia con Sistema Nacional Integrado de Información Catastral y Predial.



Administrar la base de datos del catastro rural; así como facilitar el acceso de este a los órganos estructurados, programas y proyectos del gobierno regional, en concordancia con el Sistema Nacional Integrado de Información Catastral y Predial y la normatividad vigente.

c) Organizar y conservar el Archivo Cartográfico y Catastral Rural a nivel nacional, en concordancia con el Sistema Nacional Integrado de Información Catastral y Predial.



d) Elaborar normas y especificaciones técnicas para la realización de las actividades de fotogrametría, topografía y geodesia, cartografía y catastro, sistemas de información geográfica y procesamiento de imágenes satelitales, en concordancia con el Sistema Nacional Integrado de Información Catastral y Predial.



e) Consolidar la información catastral que generen los órganos, programas y proyectos del gobierno regional de acuerdo a las especificaciones técnicas que se requiera.

f) Prestar asesoramiento técnico-legal a los Órganos de Línea Desconcentrados (Agencias, Oficinas y sectores), para el adecuado cumplimiento de las funciones en materia de saneamiento físico-legal, formalización y catastro rural, en lo que corresponda.



g) Realizar el saneamiento físico-legal de la propiedad agraria.

h) Efectuar el saneamiento físico-legal del territorio de comunidades campesinas.

i) Ejecutar los procedimientos derivados del Decreto Legislativo N° 1089, y su reglamento aprobado por el D.S. N° 032-2008-VIVIENDA.



j) Generar el Catastro Rural, sobre predios rústicos, tierras eriazas con aptitud agropecuaria y tierras de las comunidades campesinas; así como los servicios que deriven de la actividad catastral.



k) Expedir actos administrativos en primera instancia, sobre la materia de saneamiento físico-legal de la propiedad agraria y de los procedimientos derivados del D. Leg 1089 y su reglamento aprobado por el D.S. N° 032-2008 VIVIENDA.

- l) Las demás funciones que le asigne la Dirección Regional y que le corresponda según los dispositivos legales vigentes.

**ARTÍCULO 72º.-** La Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras Eriazas, para el cumplimiento de sus funciones cuenta internamente con dos Grupos de Trabajo: Area Técnico-Legal y Area de catastro.

## CAPITULO VII

### 06 ORGANOS DE LINEA DESCONCENTRADOS

#### DE LAS AGENCIAS AGRARIAS

**ARTÍCULO 73º.-** Las Agencias Agrarias son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Agricultura y están encargadas de ejecutar en su ámbito provincial jurisdiccional, las acciones que demanden los lineamientos de política agraria regional del Gobierno Regional de Tacna, articulado y/o alineado con los lineamientos de política nacional.

**ARTÍCULO 74º.-** Las Agencias Agrarias cumplen las siguientes funciones:

- a) Planificar, organizar, dirigir, evaluar y supervisar las actividades agrarias en su jurisdicción, de acuerdo a las políticas regionales y nacionales.
- b) Recolectar, consistenciar, validar, consolidar y difundir la información estadística agraria para facilitar el proceso de toma de decisiones de los productores agrarios y demás agentes económicos, en concordancia con los lineamientos establecidos.
- c) Promover la asociatividad y el fortalecimiento de las organizaciones en su jurisdicción, bajo el enfoque de las cadenas productivas de los principales cultivos y crianzas, contribuyendo a elevar el nivel de competitividad y rentabilidad de los productores agrarios.
- d) Implementar la prestación de asistencia técnica en sanidad agropecuaria, de acuerdo a las políticas y programas establecidos por la autoridad en sanidad agraria.
- e) Implementar, dirigir y conducir el proceso de desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de camélidos sudamericanos domésticos.
- f) Ejecutar acciones tendientes al manejo, protección, conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, de acuerdo a los lineamientos de la autoridad nacional.
- g) Participar activamente en la gestión sostenible del recurso hídrico en coordinación con la autoridad competente.
- h) Participar en la ejecución de proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos.
- i) Ejecutar actividades tendientes a la implementación de la investigación, transferencia de tecnología, asistencia técnica y extensión agraria en el campo.

j) Identificar y proponer proyectos agrarios de inversión, concertando con los productores agrarios organizados.

k) Prestar apoyo en la implementación del saneamiento físico legal de tierras eriazas, predios rústicos y del territorio de comunidades campesinas, de conformidad a la normatividad vigente sobre la materia.

Las demás funciones que le asigne la Dirección Regional y que le corresponda según los dispositivos legales vigentes.

**ARTÍCULO 75º.-** La Dirección Regional de Agricultura para el cumplimiento de sus funciones cuenta con cuatro Agencias Agrarias, seis Oficinas Agrarias y tres Sectores de Trabajo:

a) **Agencia Agraria Tacna**

- Oficina Agraria Sama
- Oficina Agraria Palca.
- Oficina Agraria La Yarada – Los Palos

b) **Agencia Agraria Jorge Basadre**

- Oficina Agraria Ite
- Sector de Trabajo Ilabaya

c) **Agencia Agraria Tarata**

- Oficina Agraria Chucatamani
- Sector de Trabajo Sitajara

d) **Agencia Agraria Candarave**

- Oficina Agraria Huaytire
- Sector de Trabajo Cairani.

**ARTÍCULO 76º.-** La Agencia Agraria Tacna tiene como ámbito la provincia de Tacna con sede en el distrito de Tacna; depende jerárquica, administrativa y funcionalmente de la Dirección Regional y mantiene relaciones funcionales con los organismos públicos y privados vinculados al sector, en su ámbito.

Para el logro de sus objetivos y metas cuenta con tres Oficinas Agrarias, que cumplen funciones de la Agencia Agraria, en su ámbito geográfico jurisdiccional.

**Oficina Agraria La Yarada – Los Palos**, con sede en el distrito de La Yarada – Los Palos

Ámbito: Distrito de La Yarada – Los Palos.

**Oficina Agraria Sama**, con sede en el distrito de Sama - Las Yaras

Ámbito: Distritos de Sama e Inclán.

**Oficina Agraria Palca**, con sede en el distrito de Palca.

Ámbito: Distrito de Palca y los anexos siguientes del Distrito de Pachia: Caplina, Challaviento, Ancoma y Toquela.

**ARTÍCULO 77º.-** La Agencia Agraria Jorge Basadre tiene como ámbito la provincia de Jorge Basadre con sede en el distrito de Locumba; depende jerárquica, administrativa y funcionalmente de la Dirección Regional y mantiene relaciones funcionales con los organismos públicos y privados vinculados al sector, en su ámbito.

Para el logro de sus objetivos y metas cuenta con una Oficina Agraria y un Sector de Trabajo, a cargo de un sectorista, que cumplen funciones de la Agencia Agraria, en su ámbito geográfico

jurisdiccional.

**Oficina Agraria Ite**

Sede: distrito de Ite.

Ámbito: distrito de Ite.

**Sector de Trabajo Ilabaya**

Ámbito: distrito de Ilabaya.

**ARTÍCULO 78º.-** La Agencia Agraria Tarata tiene como ámbito la provincia de Tarata con sede en el distrito de Tarata; depende jerárquica, administrativa y funcionalmente de la Dirección Regional y mantiene relaciones funcionales con los organismos públicos y privados vinculados al sector, en su ámbito.

Para el logro de sus objetivos y metas cuenta con una Oficina Agraria y un Sector de Trabajo, a cargo de un sectorista, que cumplen funciones de la Agencia Agraria, en su ámbito geográfico jurisdiccional.

**Oficina Agraria Chucutamani**

Sede: distrito de Héroes Albarracín.

Ámbito: distrito de Héroes Albarracín

**Sector de Trabajo Sitajara**

Ámbito: distritos de Sitajara y Susapaya

**ARTÍCULO 79º.-** La Agencia Agraria Candarave tiene como ámbito la provincia de Candarave con sede en el distrito de Candarave; depende jerárquica, administrativa y funcionalmente de la Dirección Regional y mantiene relaciones funcionales con los organismos públicos y privados vinculados al sector, en su ámbito.

Para el logro de sus objetivos y metas cuenta con una Oficina Agraria y un Sector de Trabajo, a cargo de un sectorista, que cumplen las funciones de la Agencia Agraria, en su ámbito geográfico jurisdiccional.

**Oficina Agraria Huaytire**

Sede: Centro Poblado de Huaytire

Ámbito: Centro Poblado de Huaytire y Comunidades Campesinas de la jurisdicción.

**Sector de Trabajo Cairani**

Ámbito: distritos de Cairani, Huanuara y Camilaca

### TITULO III

### DEL FINANCIAMIENTO

**ARTÍCULO 80º.-** La Dirección Regional de Agricultura se financia a través de:

- a) Los Recursos Ordinarios que asigne la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público en cada ejercicio fiscal.
- b) Los Recursos Directamente Recaudados que genere y/o capte.

- c) Los Recursos no determinados - Las donaciones, legados, transferencias y otros aportes por cualquier título, provenientes de personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, que reciba para el cumplimiento de sus fines.
  - d) Los recursos que de acuerdo a Ley, que obtenga por concepto de cooperación nacional e internacional, con sujeción a la normatividad vigente.
- Los demás que se le asignen por Ley.

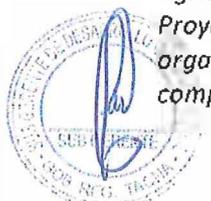


#### TITULO IV

#### DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES



**ARTÍCULO 81°.** La Dirección Regional de Agricultura es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Tacna y mantiene dependencia técnica, normativa, presupuestal y administrativa del Pliego : 460 Gobierno Regional Tacna y mantiene relaciones de coordinación con el Ministerio de Agricultura y Riego y sus Organismos Públicos Adscritos y/o Desconcentrados, Programas y Proyectos Nacionales y/o Especiales; del mismo modo mantiene relaciones de coordinación con los organismos e instituciones públicas y privadas cuyos objetivos sean concurrentes o complementarios a los fines y objetivos de la Dirección Regional.



#### TITULO V

#### DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL



**ARTÍCULO 82°.-** El Organigrama Estructural de la Dirección Regional de Agricultura, que figura como Anexo, forma parte del presente Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

#### TITULO VI

#### DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS



#### PRIMERA.- del Régimen Laboral

El régimen laboral de la Dirección Regional de Agricultura Tacna regulado por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamentación, la Ley del Servicio Civil y sus normas conexas; en tanto se implemente dicho régimen en la entidad; así como el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas conexas, según corresponda.



La Dirección Regional a través de la Oficina de Administración – Unidad de Personal, es la encargada de elaborar o actualizar los documentos de gestión institucional, tales como: el Cuadro



para Asignación de Personal – CAP (Provisional), Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE, Manual de Clasificador de Cargos - MCC, Manual de Perfil de Puestos, Cuadro Nominativo de Personal , Presupuesto Analítico de Personal y demás que se deriven de la aprobación del presente Reglamento.

**SEGUNDA.- de los Procedimientos Administrativos**

Los procedimientos administrativos aprobados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Agricultura mantienen su vigencia hasta que se apruebe el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos.

**TERCERA.- de la Aplicación**

Dirección Regional a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, queda encargada de velar por la estricta aplicación del presente Reglamento, así como de su actualización y evaluación, dando cuenta de ello a la Dirección Regional.

**TITULO VII**

**DE LA DISPOSICION FINAL**

**UNICA.-** El presente Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura, entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano", y se deja sin efecto las demás disposiciones técnico administrativas que se opongan a lo establecido en el presente documento de gestión.

-----000 O 000-----

SOM/.

ANEXO

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA

